



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00719

Asunto: Ordena oficiar nuevamente

En atención a la respuesta dada por la Policía Nacional, atinente a que no se pudo cumplir con lo dispuesto en el oficio Nro. 748 por no comprender lo solicitado por el Despacho, se ordena oficiar nuevamente con el fin de aclararlo.

Mediante auto del 1 de junio de 2021 se dispuso la terminación del presente trámite de aprehensión y posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía.

Por consiguiente, se considera pertinente oficiar a la Policía Nacional con el fin de que en el evento de que en su sistema se encuentre registrada una solicitud de aprehensión del vehículo con placas **EHM 754**, se disponga a levantarla en tanto que se ordenó al parqueadero Servicios Integrados S.A.S la entrega del vehículo al respectivo acreedor.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _23 de julio de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Se libra oficio Nro.999

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **895fce84db97036e7d15883792c6697ebad92d759d7fe632e41d50a673fceebe**

Documento generado en 22/07/2021 03:47:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>